

**RESOLUCIÓN N° 035**  
(20 de mayo de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°062 DE 2016, QUE REGLAMENTA EL COMITÉ DE ARCHIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ ADELI.**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, por medio del cual, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELÍ” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- B. Que la Ley 80 de 1989 creó el Archivo General de la Nación y mediante el Decreto 1777 de 1990 adopta sus estatutos.
- C. Mediante el Acuerdo 07 del 29 de junio de 1994, del Archivo General de la Nación se adopta y expide el “Reglamento General de Archivos”, en su artículo 18, ordena la creación del Comité de archivo, como grupo asesor de la alta dirección, responsable de adoptar las políticas trazadas por el Consejo Departamental de Archivos, coordinar los programas de trabajo y de la toma de decisiones en desarrollo de la función administrativa de la entidad.
- D. Que el artículo 4 del Acuerdo 012 de 1995, expedido por la junta directiva del Archivo General de la Nación , el cual modificó el artículo 19 del Acuerdo 07 de 1994, establece la “creación del comité de archivo: Cada entidad establece un comité de archivo legalizado mediante el acto administrativo correspondiente, como un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos”.

- E. Que en la Ley 594 del 4 de julio de 2000 o Ley General de Archivo, se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado y en su artículo 16, le señaló a los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y les otorgó la responsabilidad de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.
- F. El Decreto 2578 del 13 de diciembre 2012, el cual se Reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de archivos del estado.
- G. Que mediante la Resolución No. 062 del 06 de octubre de 2016 se modificó el comité interno de archivo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI y se reglamenta su funcionamiento.
- H. Que mediante la Resolución 081 de 2018, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, dentro del cual se integran los demás comités de la entidad, entre ellos el de archivo.
- I. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 062 del 06 de octubre de 2016, e integrar este comité al de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 062 del 06 de octubre de 2016, quedando así:

**ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes del Comité:** El Comité de Archivo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, como grupo asesor, responsables de definir las políticas; los grupos de trabajo y la toma de decisiones de los procesos Administrativos y Técnicos de los Archivos, estará integrado por:

- ✓ El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI o su delegado

- ✓ El Director Operativo
- ✓ El Jefe de Oficina Administrativa y Financiera, quien lo presidirá y será secretario técnico de dicho comité directamente o a través de un delegado de dicha oficina.
- ✓ El Jefe de Oficina Jurídica.
- ✓ El encargado o quien haga sus veces de Control Interno, quien será invitado con voz, pero sin voto.
- ✓ Un auxiliar administrativo que se determine como la responsable del archivo de gestión de la entidad.
- ✓ Podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el comité (funcionarios de otras dependencias de la entidad, especialistas, historiadores o usuarios externos entre otros).

**Parágrafo 1º.** En caso de no existir alguna de las unidades administrativas ya relacionadas, el Comité deberá ser integrado con cargos a través de los cuales se desempeñen funciones similares o afines.

**Parágrafo 2º.** El responsable de control interno, asistirá por derecho propio, quien tendrá voz pero no voto.

**Parágrafo 3º.** Los delegados al comité, deberán ser funcionarios, toda vez que les corresponderá adoptar medidas y decisiones de importancia para la entidad, esta delegación se hará mediante comunicación dirigida al Secretario Técnico del Comité.

**Parágrafo 4º.** El Secretario Técnico del comité, será el Jefe Oficina Administrativa y Financiera o su delegado.

**Parágrafo 5º.** El Comité Interno de Archivo, podrá invitar a las reuniones a otros servidores de ADELI o de otras entidades y a particulares que puedan aportar elementos de juicio para la toma de decisiones. Los invitados tendrán voz pero no voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás numerales de la Resolución No. 062 del 06 de octubre 2016, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Integrar el Comité de archivo al Comité de Institucional de Gestión y Desempeño.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la entidad.

Dado en Itagüí, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2019.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General



Proyectó: *Gustavo Adolfo León Vasco*  
Abogado



Revisó y Aprobó: *Dora Isabel Vélez Betancur*  
Jefe Oficina Jurídica